	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 012 Fecha: SEPTIEMBRE 2024

Capítulo I: Información general	
Fecha de elaboración:	12/03/2025
Responsable:	LILIANA FERNANDA LÓPEZ RIVEROS RAFAEL ANTONIO RIVERA GÓMEZ EDGAR SANCHEZ MORALES
Cargo:	Secretaria de Despacho Secretario de Despacho Secretario de Despacho
Dependencia:	Secretaría Administrativa Secretaría de Infraestructura Secretaría de Seguridad y Convivencia
Modalidad de selección	Mínima Cuantía
Tipología contractual	Contrato de prestación de servicios
Capítulo II: Plan de Desarrollo Municipal	
Eje Estratégico	3. Tocancipá progresa con territorio innovador ordenado, ambiente protegido e infraestructura para la vida.
Programa	11. Infraestructura para el progreso
Sub-Programa	11.11. Obras para la movilidad segura, ágil y eficiente
Proyecto	Fortalecimiento de la infraestructura vial del Municipio de Tocancipá
Producto	Realizarles mantenimiento a ochenta (80) kilómetros de vía terciaria
Actividad	Mantenimiento de maquinaria y equipos.
Código BPIN:	202400000006693
Eje Estratégico	4. SEGURIDAD Y CONVIVENCIA PARA EL PROGRESO
Programa	13. TOCANCIPÁ SEGURA PARA TODOS
Sub-Programa	13.1. TOCANCIPÁ SEGURA: PREVENCIÓN Y CONTROL PARA EL PROGRESO
Proyecto	Fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana-Avanzamos con seguridad y visión social en el Municipio de Tocancipá
Producto	Dar apoyo técnico y financiero a las 4 Instituciones de seguridad y convivencia que tienen presencia en el municipio (Ejército Nacional, Policía Nacional, Migración Colombia y CTI.) durante el cuatrienio
Actividad	Dar apoyo técnico y financiero a las 4 Instituciones de seguridad y convivencia que tienen presencia en el municipio (Ejército Nacional, Policía Nacional, Migración Colombia y CTI.) durante el cuatrienio
Código BPIN:	202400000007013

Capítulo III: Descripción técnica

Descripción de la necesidad

En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en donde se establece la obligación a cargo de las entidades estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección, el Municipio de Tocancipá realizó el presente documento, que servirá de soporte para elaborar la invitación pública y el contrato correspondiente. A continuación, se expone de forma sucinta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que "*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están*

instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que el artículo 209 ibidem prevé que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)".*

Que el inciso segundo del artículo 339 ibidem establece que *"Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".*

Que así mismo, la Ley 1952 de 2019[1] en el artículo 34 señala como deberes de todo servidor público entre otros el contemplado en el numeral 22: *"Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados".* Así mismo, el artículo 62 establece como faltas relacionadas con la moralidad publica, entre otras: *"1. Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales".*

Así las cosas, la Alcaldía Municipal de Tocancipá, en cumplimiento en su objeto misional, requiere de la movilización del personal tanto directivo, misional y operativo a lo largo del territorio municipal, departamental y en los casos en que sea necesario a nivel nacional. Así como también, brindar el transporte como el acompañamiento técnico, ingeniería, judicial, ambiental, de salud y de seguridad pública; el transporte de maquinarías y de herramientas; la visita de entidades, centros y espacios públicos o privados, en donde sea necesario materializar las actividades que constitucionalmente se encuentran establecidas, como la de conservar el orden público en el municipio y la de dirigir la acción administrativa del municipio.

La falla en el funcionamiento óptimo de los vehículos, motos y maquinaria o en algunos de sus elementos que lo componen, podría generar dificultades en el normal desarrollo de las actividades misionales y administrativas que deben adelantarse para el adecuado funcionamiento de la entidad, por lo que se requiere contar con los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo con talleres que cuenten con la infraestructura y el personal capacitado y con experiencia que permitan mantenerlos en condiciones óptimas de operación y seguridad.

Por lo tanto, el mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo es una actividad que requiere equipos especializados, herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente y calificada que permita prestar un óptimo servicio en la reparación y mantenimiento de los vehículos y maquinarias de la entidad, insumos y personal esenciales para satisfacer la necesidad del servicio requerido y con los que no se cuenta para atender los requerimientos de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo.

El parque automotor de propiedad y/o a cargo de la Alcaldía municipal de Tocancipá está conformado por automóviles, camionetas, motos y maquinaría de diferentes marcas y modelos, los cuales por el uso constante y regular que tienen desde las diferentes dependencias a cargo, requieren mantenimiento y cuidado preventivo, correctivo y predictivo en pro de su conservación y óptimo funcionamiento, a efectos de evitar deterioro en sus partes mecánicas que conlleven a una considerable pérdida en su valor; aunado a evitar riesgos externos debido a los desplazamientos de los vehículos y operación de la maquinaria, en razón de cumplir con el objeto misional de la Alcaldía Municipal de Tocancipá.

En virtud de lo anterior y, en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a la materia, se requiere adelantar un proceso de contratación para que se realicen las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de

[1] *La vigencia de esta norma fue diferida hasta el 29 de marzo de 2022, a excepción de los Artículos 69 y 74 de la Ley 2094, que entraran a regir a partir del 30 de Junio de 2021, y el Artículo 7 de la Ley 2094 de 2021 entrara a regir el 29 de diciembre del 2023, de acuerdo con el Artículo 73 de la Ley 2094 de 2021.*

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 012 Fecha: SEPTIEMBRE 2024

los vehículos de diferentes secretarías de la Alcaldía Municipal de Tocancipá, con personal autorizado y repuestos originales de fábrica, con el fin de garantizar mayor vida útil y mejor desempeño operativo del vehículo.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el parque automotor es de uso primordial para el desarrollo de las actividades propias misionales de la Entidad, por tal motivo con el fin de garantizar la seguridad, rapidez, inmediatez y pronta atención en las actividades se debe garantizar que los mantenimientos preventivos, correctivos y predictivos realizados a los vehículos y maquinarías, sean a la mayor brevedad posible, atendiendo en primer lugar aquellos de requieren un uso apremiante por parte de la administración municipal, efectuando el debido mantenimiento con calidad, dando una solución inmediata y eficiente, evitando desplazamientos excesivamente largos, que no le generen a la Alcaldía un aumento en el consumo de combustible y de tiempo.

La Alcaldía Municipal de Tocancipá, en atención a la urgencia de la intervención del parque automotor a fin de garantizar la prestación del servicio en las diferentes Secretarías de la Administración adelantará el Proceso de Contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía con el fin de seleccionar un contratista que cuente con idoneidad, experiencia y cumpla con las características técnicas establecidas necesarias para la prestación del servicio a los diferentes vehículos y maquinarías, garantizando la originalidad de los repuestos, tecnología e infraestructura y personal idóneo para atender las diferentes necesidades de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo.

El parque automotor de propiedad y/o a cargo de la Alcaldía Municipal de Tocancipá y el parque automotor a cargo de los organismos que brindan seguridad al Municipio de Tocancipá, realizan un trabajo permanente durante todo el año, trabajo que se desarrolla en diferentes escenarios principalmente en vías con calzada de recebo, lo que genera deterioro en los componentes de los vehículos produciendo desgastes acelerados y en consecuencia la necesidad de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo que requieren de intervención parcial dado que acorde al estado actual ameritan de una mayor intervención.

Que la Administración a su vez procederá a la estructuración del proceso de selección contractual para lograr la intervención integral del parque automotor siendo necesario con el presente proceso la intervención preventiva que garantice la vida útil del parque automotor.

Ahora bien, la Secretaria Administrativa, la Secretaria de Infraestructura, y la Secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana tienen como objetivo la contratación del: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN PREVENTIVA Y/O CORRECTIVA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCANCIPA Y VEHICULOS VINCULADOS A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO (INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA).**", en aras de mantener las condiciones de funcionalidad del parque automotor y apoyar las estrategias del plan de desarrollo ya mencionadas, más aún cuando el parque automotor apoya las labores de la Alcaldía Municipal, en diferentes ámbitos como la salud, deportes, vías, seguridad, etc.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

La secretaria administrativa debe realizar mantenimiento, a los vehículos que hacen parte de la secretaria, se debe tener en cuenta que el desgaste por uso continuo de los vehículos, dada su antigüedad, genera mayor control, por lo que se requiere el mantenimiento correctivo de los bienes a cargo, para que estos presten un correcto y eficiente servicio, para así lograr el traslado de los funcionarios y de bienes requeridos por las distintas dependencias de conformidad con los procedimientos establecidos para tal fin, así mismo se dé cumplimiento de la misión Institucional y el bienestar de los funcionarios.

ITEM	*CLASE DE VEHÍCULO*	*PLACA*	*MARCA*	*REFERENCIA*	*LÍNEA*	*MODELO*	*TRACCIÓN*	*TIPO COMBUSTIBLE*	*CILINDRAJE*	*CARROCERIA*
1	BUS	OBH340	MERCEDES BENZ	*N.A.*	RS 500	*2008*	*N.A*	DIESEL	11.967	CERRADA
2	CAMIONETA	OLO717	TOYOTA	*N.A.*	HILUX	*2019*	*4X4*	DIESEL	2.393	DOBLE CABINA

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 012 Fecha: SEPTIEMBRE 2024

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

El mantenimiento del parque automotor a cargo de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, así como de los vehículos en comodato con los organismos de la fuerza pública es fundamental para garantizar el desarrollo de los operativos y actividades que en materia de seguridad y convivencia se requieren con el fin de reducir los índices de criminalidad y conductas contrarias a la convivencia, procurando en paralelo el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo a cargo, las metas y objetivos del PISCC, así como del ordenamiento jurídico vigente que es de competencia de esta dependencia. El uso de estos vehículos es permanente, las actividades se realizan todos los días, durante las 24 horas del día, por lo que el desgaste del parque automotor es evidente y acelerado, requiriendo mayor atención en cuanto al mantenimiento, repuestos y revisiones periódicas con el fin de prevenir, atender y corregir las fallas o deterioros resultado de su uso.

Que en el marco del Plan de Desarrollo Municipal desde la Secretaría de Seguridad y Convivencia se define la información estratégica mediante la inscripción y registro del Proyecto de inversión identificado con Código BPIN "202400000007013 - Fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana-Avanzamos con seguridad y visión social en el Municipio de Tocancipá"-, el cual inicia ejecución en la vigencia 2025 y contempla la siguiente información estratégica:

- Eje estratégico 4. SEGURIDAD Y CONVIVENCIA PARA EL PROGRESO
- Programa: 13. TOCANCIPÁ SEGURA PARA TODOS
- Subprograma: 13.1 TOCANCIPÁ SEGURA: PREVENCIÓN Y CONTROL PARA EL PROGRESO
- Producto: 4501057-213- Dar apoyo técnico y financiero a las 4 Instituciones de seguridad y convivencia que tienen presencia en el municipio (Ejército Nacional, Policía Nacional, Migración Colombia y CTI.) durante el cuatrienio.
- Indicador de Producto: No. de instituciones de seguridad y convivencia presentes en el municipio con apoyo técnico y financiero.
- Actividad: Mantenimiento de vehículos para la seguridad y la convivencia.

El Municipio debe contribuir en la provisión de recursos para la operatividad de la Fuerza Pública y organismos de seguridad que brindan apoyo y acompañamiento en materia de seguridad y convivencia en el territorio, lo que incluye el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor a cargo de la Policía Nacional, el Ejército Nacional y demás organismos de seguridad partícipes en el acompañamiento y actividades de apoyo en Tocancipá.

ITEM	CLASE DE VEHÍCULO	PLACA DEL VEHÍCULO	MARCA	REFERENCIA	LÍNEA	MODELO	TRACCIÓN	TIPO DE COMBUSTIBLE	CILINDRAJE	TIPO DE CARROCERÍA
1	Camioneta	GCW698	Renault	NA	Duster Oroch	2020	4X4	**GASOLINA**	**1998**	Doble cabina
2	Motocicleta	GOK37G	Honda	NA	XRE 300 ABS	2023	4X2	**GASOLINA**	**291**	Sin carrocería
3	Motocicleta	GOK39G	Honda	NA	XRE 300 ABS	2023	4X2	**GASOLINA**	**291**	Sin carrocería
4	Motocicleta	GOK41G	Honda	NA	XRE 300 ABS	2023	4X2	**GASOLINA**	**291**	Sin carrocería
5	Motocicleta	GOK42G	Honda	NA	XRE 300 ABS	2023	4X2	**GASOLINA**	**291**	Sin carrocería
6	Camioneta	JUK340	Chevrolet	NA	Tracker	2022	4X2	**GASOLINA**	**1199**	Wagon

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 012 Fecha: SEPTIEMBRE 2024

7	Camioneta	KZX881	Nissan	NA	Frontier	2023	4X4	**DIESEL**	**2488**	Doble cabina con platón
8	Camioneta	KZX883	Nissan	NA	Frontier	2023	4X4	**DIESEL**	**2488**	Doble cabina con platón
9	Camioneta	KZX884	Nissan	NA	Frontier	2023	4X4	**DIESEL**	**2488**	Doble cabina con platón
10	Camioneta	OLO718	Toyota	NA	Hilux	2019	4X4	**DIESEL**	**2393**	Doble cabina
11	Motocicleta	XHO18F	Honda	NA	XRE 300 ABS	2022	4X2	**GASOLINA**	**291**	Sin carrocería

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Para la secretaría de infraestructura, la necesidad de adelantar la contratación, se deriva de la actividad Mantenimiento de maquinaria y equipos y apunta a dar cumplimiento a la meta 156 Realizarles mantenimiento a ochenta (80) kilómetros de vía terciaria, perteneciente al proyecto Fortalecimiento de la infraestructura vial del Municipio de Tocancipá, con código Bpin 202400000006693, de la meta de bienestar: 100% de la población Tocancipeña con movilidad segura y eficiente del subprograma 11.11. Obras para la movilidad segura, ágil y eficiente, perteneciente al programa 11. Infraestructura para el progreso enmarcado en el Eje Estratégico 3. Tocancipá progresa con territorio innovador ordenado, ambiente protegido e infraestructura para la vida el cual del Plan municipal de Desarrollo "TOCANCIPÁ SEGURA, EXPERIENCIA CON VISIÓN SOCIAL 2024-2027" "Recuperemos el progreso".

De igual manera, contribuye con el cumplimiento del Plan departamental de desarrollo 2024-2028, "GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN" en el programa CONECTIVIDAD perteneciente a la estrategia "COMPETITIVAD COMPARTIDA".

Finalmente se alinea con el cumplimiento del plan nacional de desarrollo "(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida", en su programa 2402- Infraestructura red vial regional; Transformación: 3. Derecho humano a la alimentación; Pilar 02. Acceso Físico a Alimentos; Catalizador 02. Transporte eficiente a lo largo de la cadena logística agropecuaria; Componente a. Protocolo de atención prioritaria.

Los vehículos contemplados particularmente en este presupuesto corresponden a las volquetas que se relacionan a continuación.

ITEM	***CLASE DE VEHÍCULO***	***PLACA***	***MARCA***	***REFERENCIA***	***LÍNEA***	***MODELO***	***TRACCIÓN***	***TIPO COMBUSTIBLE***	***CILINDRAJE***	***CARROCERIA***
1	*VOLQUETA*	*ODR731*	*VOLKSWAGEN*	*N.A.*	*VW17220*	*2015*	*DOBLE*	*DIESEL*	*8270*	*PLATON*
2	*VOLQUETA*	*ODR732*	*VOLKSWAGEN*	*N.A.*	*VW17220*	*2015*	*DOBLE*	*DIESEL*	*8270*	*PLATON*

Revisado el plan anual de adquisiciones para la vigencia fiscal 2025, se determinó que la contratación con objeto "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN PREVENTIVA Y/O CORRECTIVA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCANCIPA Y VEHICULOS VINCULADOS A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO (INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA)**", se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2025, tal como consta en la Certificación AG SII – 00468-2025 de fecha 20 de febrero de 2025, AG SII – 00588-2025 de fecha 07 de marzo de 2025 y AG SII – 00599-2025 de fecha 11 de marzo de 2025, expedidas por el Almacenista General del

Municipio.y se encuentra inscrita en el Banco de Proyectos Municipal, según consta en la certificación de viabilidad, expedida por la Secretaría de Planeación Municipal.

El Municipio de Tocancipá cuenta con los recursos disponibles en el presupuesto de inversión vigencia 2025, para realizar la contratación requerida y la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000225 del 07 de febrero de 2025 y en el presupuesto de funcionamiento vigencia 2025, también para realizar la contratación requerida y la Secretaría de Hacienda expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 2025000589 del 05 de marzo de 2025, 2025000670 del 10 de marzo de 2025 y 2025000690 de 11 de marzo de 2025.

Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

El Municipio de Tocancipá cuenta con un presupuesto total para la vigencia 2025 de $247.432.141.121, que equivale a $173.819,56 SMMLV, es por ello por lo que su Menor Cuantía se establece en la suma de $640.575.000 y su Mínima Cuantía asciende al 10% de ésta, es decir la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. ($64.057.500).

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección como se referencia más adelante, el cual asciende a la suma **SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESESNTA Y SEIS PESOS M/CTE COP 63.904.966,** se tiene que este no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el Municipio, así las cosas, la modalidad de selección a aplicar es de MINIMA CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, específicamente en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2., modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y en lo que sea aplicable las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en la invitación pública y las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo de la invitación publica de mínima cuantía.

Que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y el tipo de servicio a adquirir, las normas aplicables a esta contratación están basadas en el régimen de la contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

Es así como la Modalidad de selección a aplicar, teniendo en cuenta el objeto del proceso y la cuantía del contrato a celebrar, la cual no excede el 10% de la menor cuantía, es la de Mínima Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. **El proceso de contratación objeto del presente estudio previo es susceptible de ser limitado a Mipymes Nacionales con domicilio en todo el territorio nacional o Mipymes Nacionales con domicilio en el departamento de Cundinamarca sin incluir Bogotá, siempre y cuando que se cumplan los presupuestos establecidos en la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 para tal efecto y en cada caso.**

En atención al análisis relativo a Mipymes, en fecha 04 de marzo de 2025, la Secretaría Administrativa, solicitó a la Secretaría de Hacienda.

> *"(...)poder determinar cuántas empresas que acrediten la condición de MIPYMES, así como la condición de organizaciones de mujeres o emprendimientos, se encuentran domiciliadas en Tocancipá, y adelantan actividades económicas relacionadas con los siguientes códigos CIIU: 4520 (Mantenimiento y reparación de vehículos automotores), 4732 (Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores), y 4542 (Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas). Lo anterior se solicita teniendo en cuenta que debemos analizar lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, particularmente lo previsto en los siguientes artículos, de la primera norma enunciada: ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección*

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 012 Fecha: SEPTIEMBRE 2024

constitucional. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (...) En este orden, respetuosamente, solicitamos su colaboración, para determinar cuántas empresas con las condiciones antes indicadas, podrán participar a nivel municipal en el proceso de contratación que se adelantará"

Solicitud de información que fue atendida por la Secretaría de Hacienda en fecha 09 de marzo de 2025, dando respuesta en los siguientes términos:

De acuerdo a su solicitud nos permitimos enviar el siguiente cuadro resumen:

Actividad	Tipo	Cantidad total de establecimientos	Número de representantes mujeres	Porcentaje participación femenina (Representates)
4520	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	58	12	20,69%
4732	Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	16	6	37,50%
4542	Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas	3	1	33,33%
TOTAL		77	19	24,68%

Quedamos aténtenos a cualquier solicitud extra con el fin de dar cumplimiento a su requerimiento".

Lo anterior, nos lleva a concluir que en el Municipio de Tocancipá se cuenta con un total de 77 establecimientos de comercio, pertenecientes a Mipymes que pueden acceder libre y voluntariamente a participar en el presente proceso de selección requerido por la administración municipal.

Nota 1: Mediante correo de fecha 04 de marzo de 2025, la Secretaría Administrativa solicitó a la Secretaría de Gobierno así como a la Secretaría de la Familia e Integración Social que indicaran "*(...) empresas domiciliadas en Tocancipá que desarrollen los códigos CIIU: 4520 (Mantenimiento y reparación de vehículos automotores), 4732 (Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores), y 4542 (Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas), aglutinan dentro de su personal de trabajo, personas que acrediten la condición de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional*".

Que en atención a lo requerido, la Secretaría de Gobierno respondió en fecha 06 de marzo de 2025 que " (...)*con corte a la fecha, se evidencia que no existe información en ésta dependencia sobre cuántas empresas domiciliadas en Tocancipá que desarrollen los códigos CIIU: 4520 (Mantenimiento y reparación de vehículos automotores), 4732 (Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores), y 4542 (Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas), que aglutinen dentro de su personal de trabajo personas que acrediten la condición de población desplazada por la violencia, que pueda ser insumo para análisis del sector y estudio de mercado del proceso(...)*".

Por su parte, la Secretaría de la Familia e Integración Social, a través de correo electrónico de fecha 10 de marzo de 2025, manifestó lo siguiente: "(...) *comedidamente me permito informar que la Secretaría de Familia e Integración Social NO tiene información referente a empresas domiciliadas en Tocancipá que desarrollen los códigos CIIU: 4520 (Mantenimiento y reparación de vehículos automotores), 4732 (Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores), y 4542 (Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas), aglutinan dentro de su personal de trabajo, personas que acrediten la condición de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional*".

Objeto contractual
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN PREVENTIVA Y/O CORRECTIVA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCANCIPA Y VEHICULOS VINCULADOS A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO (INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA).
Especificaciones técnicas del objeto a contratar

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 012 Fecha: SEPTIEMBRE 2024

A continuación, se señalan las especificaciones técnicas de los bienes y servicios que requiere el Municipio de Tocancipá para la prestación de los servicios de mantenimiento del parque integral de la administración Central del Municipio de Tocancipá y el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

PRINCIPALES ACTIVIDADES PARA EJECUTAR: El proponente- contratista deberá garantizar el mantenimiento preventivo, correctivo de los principales vehículos de la administración municipal y los de los entes que brindan seguridad al mismo, entre los que se encuentran principalmente, Buses, Camionetas, Motos y Maquinaria Pesada y Agrícola.

Todas estas actividades se deben realizar cumpliendo las respectivas condiciones de seguridad industrial, calidad de los materiales, repuestos y procedimientos técnicos de mantenimiento de acuerdo con la normatividad existente.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Las inspecciones y revisiones periódicas con base en un plan establecido, atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con lo cual se obtiene un mejor funcionamiento del automotor con mejores condiciones de seguridad, y disminución o reducción de las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado.

- **Alistamiento y revisión técnico-mecánica de vehículos y emisión de gases**: Realizar el alistamiento, reparación y actividades requeridas para que los vehículos adquieran certificado de revisión técnico-mecánica y emisión de gases. Incluye certificado de revisión.

- **Lavado y limpieza de vehículos (motor y general):** Si el establecimiento no cuenta con actividad y espacio de lavado de vehículos, deberá realizarlo en convenio o contrato con una empresa o establecimiento que cuente con las instalaciones apropiadas para dicha actividad dentro de la jurisdicción del municipio (Tocancipá) y deberá aportar junto con la oferta: copia de convenio, o copia de contrato o promesa de contrato de arrendamiento del bien inmueble; copia del certificado de uso de suelo para desarrollar la actividad, y certificado de inscripción ante cámara de comercio. En caso de presentar oferta plural, la propiedad, el arrendamiento o el leasing dl establecimiento deberá estar por lo menos a nombre de uno (01) de los integrantes del consorcio o unión temporal.

- **Cambio de llantas:** Las requeridas por parte de la Alcaldía Municipal de Tocancipá.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Corrección no planificada de las averías o fallas, cuando éstas se presentan; en este mantenimiento no siempre se puede dar un diagnóstico preciso de las causas que provocan la falla, pues en muchas ocasiones se ignora si la falla se debió al mal uso del automotor, por desconocimiento de su funcionamiento y sus cuidados, por omisión de las recomendaciones en su uso o por desgaste normal de sus componentes o mala calidad de alguno de estos. El mantenimiento correctivo suele ser más costoso que el preventivo ya que no es planificado, es impredecible.

Consiste en labores de reparación y arreglo cuando se ha presentado una avería o fallo no previsto. Estos dos tipos de Mantenimientos tienen actividades tales como:

Mecánica General: Reparación y Mantenimiento de todos los sistemas hidráulicos, mecánicos, neumáticos como: Motores, transmisiones, diferenciales, embragues, frenos, suspensión, servo transmisiones, dirección, sistemas de transmisión de potencia y demás elementos involucrados en el desempeño y funcionamiento de estos equipos y automotores.

Arreglos estructurales, Electricidad y Tapicería: reparaciones de chasis, sistemas auto portantes, sistemas rígidos, soldaduras, rectificado y reconstrucción de piezas, tapicería y mantenimiento, reparación de los sistemas eléctricos y todos los elementos que permitan un funcionamiento normal y comodidad a las personas que utilizan estos equipos.

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 012 Fecha: SEPTIEMBRE 2024

REPUESTOS

El proponente- contratista deberá garantizar que todos los repuestos suministrados sean nuevos, originales (No genéricos ni homologados), y de primera calidad, garantizando que los mismos correspondan a la línea, marca y tipo de las Maquinas, Vehículos y Equipos objeto de este proceso.

Certificación de repuestos: Los repuestos a instalar deben ser nuevos y genuinos.

Provisión de repuestos de buses: En atención a las características de los buses adquiridos, estos cuentan con una línea única de adquisición de repuestos. El taller debe garantizar la entrada de estos en reparación, en los lugares especializados, así como la provisión de los repuestos que requieran, que deben ser nuevos no remanufacturados.

EQUIPO Y LOGISTICA

El proponente- contratista deberá garantizar que los establecimientos donde se realizaran las operaciones de mantenimiento son expertos en las marcas y operaciones de intervención de los vehículos y maquinaria a intervenir teniendo en cuenta que deben tener todos los equipos (alineador, elevadores hidráulicos, analizador de sistemas de inyección electrónica etc.) en perfectas condiciones de uso y con las normas de seguridad de acuerdo a la normatividad vigente. De igual forma debe garantizar que el personal que realiza la intervención a los vehículos y maquinaria está calificado para dicha labor. En todo caso si por razones de complejidad de las reparaciones el contratista no puede realizar el mantenimiento en los talleres de su propiedad debe realizarlo con talleres de las marcas especializadas según el vehículo o maquinaria.

El equipo mínimo requerido estará compuesto así:

Instalaciones físicas:

El proponente deberá contar con un taller ubicado cerca del municipio de Tocancipá, con una distancia del perímetro urbano no mayor a 7 kilómetros de la Sede Administrativa de la Alcaldía de Tocancipá; el cual podrá ser en calidad de propiedad o arrendamiento y deberá contar con las siguientes características:

El taller deberá brindar las condiciones óptimas de servicio garantizando el mantenimiento adecuado del parque automotor, por lo que se requiere que las instalaciones físicas se encuentren en optimo estado y un área operativa mínima de 400 Mts2 cubierto, previendo que se puede presentar simultáneamente que se requiera realizar varios mantenimientos a diferentes vehículos de deban permanecer dentro de las instalaciones, además de las actividades propias del establecimiento comercial, razón por la cual debe contener las siguientes características:

Secciones Operativas del Taller	Cantidad Mínima
Área Recepción Vehículos	1
Trabajos Especializados (sincronización, alineación y suspensión, ajuste y mecánica especializada)	1
Cuarto de Herramientas	1
Almacén de Repuestos	1
Señalización de Seguridad y demarcación de áreas operativas y de espera	1

- Para la acreditación de este requisito el proponente deberá allegar registro fotográfico y plano donde se pueda identificar las secciones operativas de las instalaciones con sus respectivas áreas en metros cuadrados, copia concepto de uso de suelo favorable para desarrollar la actividad, certificado de existencia y representación legal y/o matricula mercantil y/o certificado de inscripción ante cámara de comercio del establecimiento a efectos de establecer la ubicación del mismo y su distancia en km de la alcaldía municipal de Tocancipá, la cual se verificara por la entidad a través de la aplicación *Google Maps*.

La actividad principal de la empresa debe ser la de mantenimiento y reparación de vehículos automotores, se podrá acreditar las instalaciones mediante la propiedad del establecimiento, contrato de arrendamiento y/o acuerdo o convenio comercial.

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 012 Fecha: SEPTIEMBRE 2024

Equipos o herramientas mínimas con los que cuenta el proponente: (esta información la debe suministrar el proponente en la propuesta que presente y podrá ser en calidad de propiedad del proponente para lo que anexara carta de compromiso del equipo y las facturas de compra respectivas, o podrá ser en calidad de arrendamiento para lo que anexara copia del contrato de alquiler de los equipos, el equipo mínimo será el siguiente:

Un (1) Elevador hidráulico de vehículos de 5 Toneladas.
Un (1) Equipo de soldadura tipo MIG.
Una (1) Prensa Hidráulica hasta 5.000 libras de presión
Un (1) Taladro de Árbol, Copas, llaves y demás herramientas.
Un (1) Vehículo Carro Taller modelo 2018 en adelante 4 x 4 el vehículo debe ser de propiedad del proponente y con disponibilidad las 24 horas del día (Anexar Tarjeta de Propiedad, SOAT, revisión técnico-mecánica, registro fotográfico), donde conste la información.
Un (1) scanner o sistema de verificación de parámetros para inyección electrónica compatible con cada marca de vehículo o maquinaria.
Un (1) Banco de prueba para motores Diesel.
Un (1) Alineador para vehículos livianos y pesados.
Un (1) Equipo para balanceo de rines.
Un (1) Equipo de verificación y alineación de luces.

Nota: El equipo mínimo requerido puede estar fuera de las instalaciones si por la complejidad de las operaciones y espacio físico no es posible, sin embargo, no debe estar a una distancia no mayor a 15 km del taller principal establecido por el oferente o en su defecto la ubicación de estos equipos debe estar cerca al sitio ofrecido en la propuesta.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: La persona natural o jurídica, deberá presentar junto con su propuesta, como mínimo el personal solicitado a continuación y deberá diligenciar completamente la información solicitada, con las siguientes calidades y documentación.

CARGO	CANT	ESPECIFICACIONES
Profesional en mantenimiento	1	Profesional en Ingeniería Mecánica, con experiencia general mínima de seis (6) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Para acreditar el título el profesional deberá presentar copia de la matrícula o tarjeta profesional, La experiencia específica del profesional deberá acreditarse a través de contratos en los que su objeto sea similar al del presente proceso de contratación y donde su cargo haya sido como Coordinador de Mantenimiento mínima de cuatro años, dichos documentos deberán estar suscritos el personal competente de la entidad con quien que celebró y ejecutó el proyecto.
Jefe de taller	1	Deberá acreditar título profesional en Ingeniería Mecánica, por lo que deberá anexar copia de la tarjeta profesional emitida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines y/o copia título profesional y/o copia acta de grado. El profesional debe acreditar experiencia general mínima de seis (6) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y especifica como jefe de taller experiencia especifica de cinco (5) años como Jefe de Taller, en contratos relacionados con el objeto del presente proceso, Dicha experiencia se debe acreditar mediante documento suscrito por el contratista que celebró y ejecutó el proyecto con la entidad.
Reparador de motores diésel	1	Deberá acreditar título de técnico en mantenimiento de motores Diesel, por lo que deberá anexar copia de la tarjeta técnica y/o copia título técnico. El profesional debe acreditar experiencia general mínima de siete (7) años en contratos relacionados con el objeto del presente proceso, y experiencia

		específica en el cargo mínima en (1) contrato. Dicha experiencia se debe acreditar mediante documento suscrito por el personal competente de la entidad con quien que celebró y ejecutó
Mecánico de motocicletas	1	Deberá acreditar título como Técnico en mantenimiento de motocicletas, por lo que deberá anexar copia de la tarjeta cómo técnico y/o copia del título técnico. Debe acreditar experiencia específica de mínimo seis (6) años y experiencia especifica como técnico en motocicletas en mínimo dos (2) contratos relacionados con las funciones del perfil.

NOTA ACLARATORIA: Los costos del personal mínimo disponible se encuentran inmersos dentro de los valores presupuestados para la ejecución del contrato, razón por la cual no se ven reflejados y/o discriminados individualmente dentro del presupuesto oficial.

El personal ofrecido como Mecánico, deberá tener una dedicación de tiempo del 100% para lo cual deberán aportar cartas de compromiso suscritos por este personal.

VERIFICACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

Para efectos de la verificación de los requisitos del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos. En caso de que se requiera reemplazar cualquiera de las personas ofrecidas deberá hacerlo por otros con igual o mejor perfil del requerido en este pliego.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia y para el equipo de trabajo básico y adicional requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales: Se deberá presentar la relación de la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos respecto del proponente y del equipo de trabajo.

Para la acreditación de la experiencia y la formación académica deberán presentar copia del diploma de estudios, copia de la matrícula o tarjeta profesional, certificación antecedentes profesionales vigente, en los casos que aplique, así como las certificaciones de los contratos ejecutados debidamente firmadas por el contratante o personal idóneo que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato o funciones
- Cargo desempeñado y/o labores cumplidas
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Firma de la persona o funcionario competente

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente. Para el caso de los profesionales y técnicos carta de intención. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente según corresponda. Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional, a través del cual se realizaron los trabajos certificados.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada y los soportes de acreditación de experiencia serán evaluados como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

CARTA DE COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO

El proponente deberá adjuntar una carta suscrita por cada una las personas que hacen parte del equipo de trabajo,

en la que manifiestan su compromiso indicando (nombre, número de cédula, tarjeta o matrícula profesional) de dedicar el tiempo exigido y el cargo a desempeñar, de conformidad con estos pliegos de condiciones, para la ejecución de las labores objeto de su actividad y especialidad.

Parágrafo: El Municipio se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos

Si el proponente no cumple con este requisito solicitado será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

AJUSTES:

Los repuestos y las reparaciones que no se encuentran contemplados dentro del listado que se describe en la presente contratación y que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de los vehículos podrán ser objeto de reparación y cambio siempre y cuando estén previamente aprobados por el respectivo supervisor responsable en cada dependencia, previo diagnóstico realizado por el contratista, quien deberá entregar cotización del trabajo a realizar, el cual debe ser acorde a los precios del mercado.

El Contratista no realizará el mantenimiento sin que previamente haya sido autorizado por el Municipio, por cuanto se debe contar con la disponibilidad de los recursos para realizar las reparaciones no previstas.

PROCEDIMIENTO NO CONTEMPLADOS:

En el caso de que la Alcaldía Municipal de Tocancipá ingresé vehículos y maquinaría al parque automotor por la compra o por donación, y; mediante comunicación el supervisor dará aviso al contratista para que ingrese en su banco de datos la información del nuevo vehículo para realizar actividades de mantenimiento, compra de repuestos o la supresión de aquellos que salgan de la órbita de su interés patrimonial.

Para el desarrollo del presente proceso se realizó un listado de servicios de mantenimiento y repuestos que se pueden necesitar en el desarrollo del objeto contractual según las marcas de cada vehículo con que cuenta la administración.

El listado es el siguiente:

1. **FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES:**

El proponente deberá suministrar los elementos conforme las siguientes especificaciones técnicas:

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA		
BUS MERCEDEZ OBH 340 MODELO 2008		
ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	GALON DE REFRIGERANTE ROJO	1
2	ACEITE HIDRAULICO	1
3	SERVICIO DE ENGRASE GENERAL	1
4	GALON DE ACEITE 15W-40	1
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA DE FRENO	1
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINAL ELÉCTRICA	5
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE METROS DE CABLE	15
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRAZADERAS PLASTICAS	8
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANTALLA	1
10	LAVADA GENERAL	1
11	CORRECCION DE FILTRACION DE AGUA EN EL TECHO	1

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 012 Fecha: SEPTIEMBRE 2024

12	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
13	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	1
14	ADICION DE ACEITE 4/4 15W-40	4
15	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS DE ALTERNADOR	2
16	SUMINISTRO E INSTALACION DE TENSOR PATIN	1
17	SUMINISTRO E INSTALACION DE SERVO DEL EMBRAGUE	1
18	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS DE COMPRESOR	2
19	SUMINISTRO E INSTALACION DE LICUADORA	1
20	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGLETAS DE STOP	2
21	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGLETAS LATERALES	2
22	SUMINISTRO E INSTALACION DE STOP	1
23	SUMINISTRO E INSTALACION DE PEPINO	1
24	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGLETAS LED	4
25	LIQUIDO DE FRENOS 1/4	2
26	REPARACION DE VIGIAS DE RUEDAS	6
27	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA CLUTH	1
28	DESPINCHE DE LLANTA	1
29	PARCHE #14	1
30	CAMBIO DE ACEITE 15 W 40 Y FILTROS (AIRE, ACEITE Y COMBUSTIBLE) MOVIL MX	1
31	ENGRASE	1
32	GALON DE REFRIGERANTE	1
33	GALON DE ACEITE 25W60	1
34	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA 4 VIAS	1
35	SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPAQUETADURA VALVULA SECADORA	1
36	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO SECADOR	1
37	DESMONTE DE CULATA COMPRESOR PARA DESCARBONAR	1
38	REPARACION DEL SISTEMA NEUMATICO MODULO INTELIGENTE Y SECADORA	1
39	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO DE AIRE	1
40	SUMINISTRO E INSTALACION DE RUTERO	1
41	FABRICACION DE MANGUERA DE RETORNO	1
42	ACEITE 15W40	4
43	GALON REFRIGERANTE	4
44	VALVULA RELAY CON SILENCIADOR	1
CAMIONETA TOYOTA HILUX OLO-717 MODELO 2019		
1	DESPINCHE DE LLANTA	1
2	LAVADA GENERAL	1
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE PLUMILLAS	1
4	RECTIFICACION DE DISCO DE FRENO	2
5	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS 8/4 DE 15W-40	1
6	GRADUACION DE FRENOS	1

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 012 Fecha: SEPTIEMBRE 2024

SECRETARÍA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA		
CAMIONETA DUSTER OROCH GCW698		
ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	DESPINCHE LLANTA	1
2	ROTACION LLANTA	1
3	ACEITE GALON DE 10W-30	1
4	ACEITE 10W-30 POR 1/4	2
5	CAMBIO FILTRO DE ACEITE	1
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRADUACION	2
MOTO HONDA XRE 300 ABS GOK37G		
1	ADICION DE ACEITE 15W-40	1
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTA TRASERA REF 120/80 18	1
MOTO HONDA XRE 300 ABS GOK39G		
1	REVISIÓN TECNOMECANICA	1
MOTO HONDA XRE 300 ABS GOK41G		
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTA TRASERA	1
2	CAMBIO DE BATERIA	1
3	ACEITE 15W-40 POR 1/4	2
MOTO HONDA XRE 300 ABS GOK42G		
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTA TRASERA REF 120/80 18	1
2	REVISIÓN TECNOMECANICA	1
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DE ARRASTRE	1
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTILLAS DELANTERAS	1
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTILLAS TRASERAS	1
6	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS 8/4 DE 15W-40	1
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RODAMIENTO	2
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTA DELANTERA REF 110/90/17	1
9	ACEITE 15W-40 POR 1/4	1
CAMIONETA CHEVROLET TRACKER JUK340		
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE CON PROGARAMACION Y CHIP	1
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGUERA DE TURBO	1
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE SENSOR DE OXIGENO	1
4	ARREGLO DE BOMPER PLASTICO	1
5	ENDEREZAR TAPA BAUL	1
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE SENSOR MAP	1
CAMIONETA NISSAN FRONTIER KZX881		
1	CAMBIO DE ACEITE 15W 40 Y FILTROS (AIRE,ACEITE,COMBUSTIBLE)	1
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTA REF 245/65 R17	4
3	ALINEACIÓN, BALANCEO Y ROTACIÓN	1
CAMIONETA NISSAN FRONTIER KZX883		
1	CAMBIO DE ACEITE 15W 40 Y FILTROS (AIRE, ACEITE, COMBUSTIBLE)	1
CAMIONETA NISSAN FRONTIER KZX884		

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 012 Fecha: SEPTIEMBRE 2024

1	CAMBIO DE ACEITE 20 W 50 Y FILTROS (AIRE, ACEITE Y COMBUSTIBLE)	1
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE BANDAS	1
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERIA	1
CAMIONETA TOYOTA HILUX OLO718		
1	CAMBIO DE ACEITE 15W 40 Y FILTROS (ACEITE, AIRE, COMBUSTIBLE)	1
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE AXIALES	1
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINALES	1
4	LAVADA GENERAL	1
5	BAJADA Y MANTENIMIENTO DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	1
6	REPARACION VALVULA DE PRESION DE LA TRAMPA	1
7	GRADUACION DE FRENOS	1
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTA	4
9	SUMINISTRO E NSTALACION DE BOMBILLO H16 PARA COCUYO	1
10	REPARACIÓN DE ARRANQUE	1
11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TORNILLOS LARGOS CON TUERCAS Y ARANDELAS	4
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARANDELAS DE PRESION	1
13	REPARACION DE CLUTH	1
14	ALINEACION Y BALANCEO	1
15	DESMONTE DE CAJA DE VELOCIDADES	1
16	REPARACIÓN PEDAL DE CLUCTH	1
17	SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPAQUETADURA DE BOMBA DE CLUTH	1
18	LIQUIDO DE FRENOS	1
19	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA DE CLUTH	1
20	LIQUIDO DE FRENOS	1
21	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS 8/4 DE15W-40	1
MOTO HONDA XRE 300 ABS XHO18F		
1	ACEITE 15W-40 POR ¼	1
2	SUMINISTRO INSTALACION DE PASTILLAS DELANTERAS	1
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASTILLAS TRASERAS	1
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DE ARRASTRE	1
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPAQUE CULATIN	1
6	REVISIÓN TECNOMECANICA	1

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		
VOLQUETA VOLSWAGEN ODR-731		
ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENEDOR DELANTERO	1
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE RESORTE RUEDA	1
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE PIN DE CHAPETA	1
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPAQUETADURA VALVULA RELAY	1
5	REVISION Y MANTENIMIENTO DE FRENO DE SEGURIDAD	1

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 012 Fecha: SEPTIEMBRE 2024

6	SUMINISTRO E INSTALACION DE METRO DE CINTA REFLECTIVA	10
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE VOLCO	1
8	REPARACION DE BOMBA DE LEVANTE DE VOLCO	1
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGUERA SOPLACABINA	1
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBILLO H1	1
11	GRADUACION DE FRENOS	1
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTROS DE COMBUSTIBLE	2
VOLQUETA VOLSWAGEN ODR-732		
1	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS 24/4 15W-40	1
2	ENGRASE GENERAL	1
3	GRADUACION DE FRENOS	1
4	DESMONTE Y MONTE DE CAJA DE VELOCIDADES	1
5	REPARACION DE MODULO DEL TOMA FUERZA	1
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE RESORTE DE BANDAS	1
7	DESPINCHE LLANTA	1
8	PARCHE #12	1
9	REVISIÓN TECNOMECANICA	1
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE 10 METROS DE CINTA REFLECTIVA	10
11	GALON DE REFRIGERANTE	1

Nota; *No obstante, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ podrá incluir nuevos vehículos que ingresen al inventario durante la vigencia del contrato y cuyo periodo de garantía haya expirado o los mantenimientos requeridos no estén cubiertos por esta, así como eliminar los vehículos y maquinarías que sean dados de baja por antigüedad o por deficiencias significativas en su funcionamiento que impidan su reparación o aquellos que sean transferidos a otras unidades.

Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución

Para el presente proceso no se requiere contar previamente con ninguna autorización, permiso, licencia, aprobación o diseño.

Clasificación UNSPSC

Los bienes, obras o servicios objeto del presente proceso de contratación están clasificados con los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, como se indica en a continuación: (Mínimo hasta el tercer nivel)

Código	Nombre
78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS
15121500	PREPARADOS LUBRICANTES
25171700	SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
25171900	RUEDAS Y ACABADOS
25172500	NEUMATICOS Y CAMARAS DE NEUMATICOS
25172800	SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRAULICOS
26101400	COMPONENTES DE MOTORES O GENRADORES
26101500	MOTORES
26111500	TRASMISION DE ENERGIA CINETICA
26111700	BATERIAS, PILAS Y ACCESORIOS
26111900	EMBRAGUES

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 012 Fecha: SEPTIEMBRE 2024

26112000	PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES

Obligaciones generales del Contratista

1. Suscribir conjuntamente con el Supervisor designado por el Municipio el acta de inicio de ejecución contractual.
2. Cumplir con el objeto del contrato en condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
3. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
4. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
5. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
6. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
7. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
8. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
9. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
11. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
12. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
13. Entregar los servicios contratados bajo las estipulaciones y condiciones establecidas por el contratante.
14. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
15. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la ejecución del contrato y vigencia de la garantía única.
16. Mantener la confidencialidad y reserva de toda información que conozca durante la ejecución del objeto contractual.

Asumir todos aquellos costos y gastos en que deba incurrir para la ejecución del objeto contractual.

Obligaciones específicas del Contratista

Para asegurar la correcta ejecución del objeto contractual y poder realizar las operaciones de mantenimiento en condiciones controladas el contratista se debe comprometer a:

1) Poner a disposición del Municipio los servicios del mantenimiento correctivo y preventivo para los vehículos y maquinaria que le indiqué la parte supervisora del contrato, así como el servicio técnico que inmediatamente le sea solicitado para atender las necesidades básicas del Municipio, ofreciendo el personal necesario en el sitio en el que se encuentra la maquinaria o vehículo para su reparación preventiva y/o correctiva.
2) Asumir la responsabilidad por daños o pérdidas que sufran los bienes entregados para su reparación, hasta su entrega nuevamente al Supervisor del contrato.
3) Comprometerse y garantizar que el mantenimiento y reparación de los automotores se realizará en instalaciones aptas, especializadas, autorizadas y certificadas por la autoridad competente; comprometiéndose a prestar el servicio en mínimo los talleres indicados en la oferta.
4) Comprometerse y certificar que la disponibilidad del servicio será de 24 Horas, los siete días de la semana y durante la totalidad del tiempo que dure el contrato.
5) Se comprometerá a que los equipos y herramientas con que se realicen los mantenimientos correctivos y preventivos serán especiales y certificados para cada uno de los requerimientos como son: sincronizaciones, balanceos, ajustes, soldaduras, frenos, arreglos hidráulicos, arreglos neumáticos, arreglos mecánicos, arreglos eléctricos.

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 012 Fecha: SEPTIEMBRE 2024

6) Comprometerse y obligarse a disponer del personal idóneo en las reparaciones correctivas y preventivas con experiencia e idoneidad como lo son Mecánicos, Eléctricos, Soldadores, Técnicos equipos Diesel, Técnicos equipos a Gasolina, Técnicos especiales, obligándose a utilizar mínimo el personal relacionado en la oferta y en caso de tener que reemplazarlos, se compromete a utilizar personal con las mismas o superiores calidades en experiencia y conocimientos.
7) Contar con un carro taller para el servicio durante las 24 Horas, los siete días de la semana y durante el tiempo que dure el contrato y en el momento que se amerite.
8) Contar con medios de comunicación ágil y oportuna, obligándose a disponer de los medios indicados en la oferta, para informar y ser informados de los requerimientos y emergencias que se presenten durante la ejecución del contrato.
9) Prestar los servicios requeridos a los precios unitarios indicados en la propuesta, previo requerimiento del Municipio.
10) Realizar la devolución de los repuestos que se le cambien a los vehículos o maquinaria, después de realizado el mantenimiento respectivo.
11) Suministrar y utilizar repuestos cien por ciento originales y nuevos.
12) El Contratista de conformidad con lo establecido en la oferta económica, se comprometerá y ofrecerá garantía del servicio a realizar, por un término mínimo de doce (12) meses y seis (6) meses para los cambios y mantenimientos en sistemas eléctricos.
13) SEGURIDAD Y DOTACION: Cada empresa deberá responsabilizarse de la seguridad del personal y en general durante la logística de las actividades a desarrollar, suministrando y proveyéndose a sí mismos de todos los elementos y equipos que consideren para tal fin, ya que cada empresa con experiencia en esto debe obviamente conocer sus propias formas de montaje, los riesgos a prevenir y por ende los equipos y personal a utilizar, no es la administración la responsable de suministrar tal información.
14) Cumplir con todas y cada una de las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos que hacen parte integral del presente contrato.
15) Los repuestos y las reparaciones que no se encuentran contemplados dentro del listado que se describe en la presente contratación y que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de los vehículos podrán ser objeto de reparación y cambio siempre y cuando estén previamente aprobados por el respectivo supervisor responsable en cada dependencia, previo diagnóstico realizado por el contratista, quien deberá entregar cotización del trabajo a realizar, el cual debe ser acorde a los precios del mercado. El Contratista no realizará el mantenimiento sin que previamente haya sido autorizado por el Municipio, por cuanto se debe contar con la disponibilidad de los recursos para realizar las reparaciones no previstas.

Obligaciones de la Entidad Estatal

1. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
2. Ejercer la supervisión del contrato a través de la Secretaría Administrativa del Municipio de Tocancipá.
3. Verificar a través del SUPERVISOR que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
5. Realizar el acta de inicio del contrato.
6. Entregar al Contratista, una vez se suscriba el acta de inicio, los documentos y/o información requerida para la ejecución del contrato.
7. Exigir al contratista y/o garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
8. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
9. Pagar al contratista en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
10. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos, se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
11. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
12. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 012 Fecha: SEPTIEMBRE 2024

13. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
14. Revisar los informes de ejecución contractual presentados por el contratista y constatar la veracidad, consistencia y confiabilidad de la información contenida en estos.
15. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Plazo de ejecución contractual

El término de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS LO PRIMERO QUE OCURRA**, término que empezará a contarse a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Plazo para liquidar el contrato

El contrato deberá liquidarse de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación mediante la suscripción de un acta de liquidación.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Municipio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contenciosos Administrativo.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012

Lugar de ejecución del contrato

El contrato se ejecutará en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Tocancipá, ubicadas en la Calle 11 No. 6-12 del Municipio de Tocancipá Cundinamarca.

Supervisión e interventoría

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de LILIANA FERNANDA LOPEZ RIVEROS, en su calidad de Secretaria Administrativa y/ o quien haga sus veces, RAFAEL ANTONIO RIVERA GÓMEZ, en su calidad de Secretario de Infraestructura y/ o quien haga sus veces, y EDGAR SANCHEZ MORALES, en su calidad de Secretario de Seguridad y Convivencia y/ o quien haga sus veces. Para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, podrá designar por escrito a empleados de planta que tengan el conocimiento, experiencia e idoneidad, para colaborar en el seguimiento y control técnico, administrativo y financiero de los contratos y convenios que suscriba la Alcaldía Municipal de Tocancipá.

Capítulo IV: Análisis del sector

Valor estimado del contrato, análisis y justificación del mismo

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 012 Fecha: SEPTIEMBRE 2024

Con el fin de determinar el presupuesto oficial del proceso de selección, el Municipio elaboró un estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a los proveedores de los bienes y servicios requeridos.

A continuación, se muestran los valores totales cotizados por cada uno de los establecimientos de comercio y el promedio calculado de las tres cotizaciones, tal y como se muestra a continuación:

COTIZACIONES PROVEEDORES		
Nº.	**EMPRESA**	**VALOR TOTAL COTIZACION**
1	ATS REPUESTOS Y ACCESORIOS DIESEL SAS	$ 64.173.787
2	CONSTRUCIVILES ELITE SAS	$ 63.538.403
3	GESTIÓN Y SERVICIOS GOCA SAS	$ 64.002.709
TOTAL PROMEDIO COTIZACIONES		**$ 63.904.966**

Los análisis de los precios unitarios, al igual que otros Costos, se encuentran dentro del Documento Anexo "**Análisis de Precios del Mercado".**

Se concluye que el presupuesto oficial estimado de acuerdo con el valor promedio de las cotizaciones recibidas asciende a la suma **SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESESNTA Y SEIS PESOS M/CTE ($63.904.966) IVA INCLUIDO**. Este valor incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, demás gravámenes, tarifas y erogaciones tanto del orden municipal, departamental y nacional, que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, y sean aplicables al valor del contrato a celebrar.

Afectación presupuestal

Para este contrato el Municipio cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

No. de CDP	2025000589	**Fecha**	05/03/2025
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor**
2.1.3.2.02.02.008	Recursos propios	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$24.275.000,00
Total			$24.275.000,00

No. de CDP	2025000670	**Fecha**	10/03/2025
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor**
2.3.01.03.11.24.202400000006693 .156.2402043	Cesiones Tipo A	Via terciaria ampliada y/o rectificada	$2.419.000,00
2.3.01.03.11.24.202400000006693 .156.2402043	Cesiones Tipo A	Via terciaria ampliada y/o rectificada	$3.454.000,00
Total			$5.873.000,00

No. de CDP	2025000690	**Fecha**	11 /03/2025
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor**
2.3.01.04.13.45.4501.2024000 00007013.21.3.4501057	RP D.E. Fonfo Mpal de Seguridad	Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza pública	$25.702.580,00

2.3.01.04.13.45.4501.2024000 00007013.21.3.4501057	RP D.E. Fonfo Mpal de Seguridad	Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza pública	$8.060.118,00
Total			$33.762.698,00

Descuentos tributarios

El Municipio efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con el contenido de la Circular **SH-001-2025** expedida por la secretaria de hacienda.

Los impuestos que deberá asumir el contratista son:

TERRITORIAL					NACIONAL	
CONCEPTO DEL DESCUENTO						
ESTAMPILLA PROCULTURA	**ESTAMPILLA ADULTO MAYOR**	**ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR**	**TASA PRO-DEPORTE**	**ICA**	**RETENCION EN LA FUENTE**	**RETEIVA**
0.5% (Aplica para contratos de más de 10 SMLMV)	3.0% (Aplica para contratos de más de 50 SMLMV	2 %	2.5% para personas jurídicas	De acuerdo con la actividad económica entre el 5 y el 10 x mil	4% Declarantes Renta 6 % No declarantes renta	15% sobre el IVA

Es necesario precisar que se debe tener en cuenta los impuestos a que haya lugar al momento de presentar su oferta, y que el Municipio de acuerdo con el estatuto tributario de rentas efectúa, entre otras, las retenciones previamente señaladas, las cuales son variables de acuerdo con el objeto del contrato y las características tributarias del proveedor o contratista.

Forma de pago y requisitos

El valor del contrato será por el valor de la propuesta que resulte ganadora.

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales de manera independiente y autónoma por cada Secretaría Administrativa, Secretaría de Seguridad y Convivencia y Secretaría de Infraestructura, en su calidad de Secretarios de Despacho de acuerdo con los bienes efectivamente entregados a la Entidad, previamente certificadas por el supervisor.

Para realizar el pago el contratista deberá aportar: i) Informe de ejecución de actividades con registro fotográfico avalado por el supervisor (claro, legible), ii) Certificación de ingreso de los elementos al Almacén General de la Alcaldía Municipal de Tocancipá, en caso de que aplique. iii). Factura o cuenta de cobro, iv) Sportes mediante los cuales acredite estar al día en el pago de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. y iv) Los documentos que sean necesarios para acreditar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones.

Si las facturas no reúnen los requisitos exigidos y presentan errores en los valores facturados, o de cualquier otra índole, serán devueltas al contratista sin tramitar y no correrán términos para su pago, situación que conoce y acepta el contratista.

Capítulo V
Requisitos para la selección objetiva del contratista

Requisitos habilitantes

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De acuerdo con el artículo 5, numeral 1 de la ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE.

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 012 Fecha: SEPTIEMBRE 2024

Sin perjuicio de la información adicional que sea requerida para la verificación de los requisitos habilitantes, El Municipio de Tocancipá verificará en el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015.

1. Capacidad Jurídica:

La capacidad jurídica para contratar se encuentra determinada en la Constitución Política y en la ley. El Municipio a través de la Oficina Jurídica y de Contratación verificará el cumplimiento de dichos requisitos en cada una de las modalidades de selección de contratistas, así:

Carta de presentación de la propuesta: Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, según anexo contenido en el pliego

Certificado de Existencia y Representación Legal y Autorización – si requiere - (Persona Jurídica) expedido por la Cámara de Comercio (objeto o actividad social afín al objeto a contratar).: Cuando el Proponente sea una Persona Jurídica (Colombiana o Extranjera), para acreditar la capacidad Jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente - Cámara de Comercio respectiva -, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social (El cual debe ser afín al objeto del presente proceso de selección) y la duración de la sociedad. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, art. 6o.).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo y las demás actuaciones derivadas del mismo, en caso de resultar seleccionado. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación inferior al monto de la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con el Municipio, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, so pena de rechazo de la propuesta, salvo que el proponente adjunte a la propuesta el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir estas condiciones.

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía: La deben anexar las Personas naturales y también el Representante Legal de la Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal.

Certificado de Registro Mercantil: Proponente Persona Natural, deberá anexar el Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde figure inscrito el oferente, la actividad mercantil desarrollada (El cual debe ser afín al objeto del presente proceso de selección) y vigente la inscripción. El oferente no debe estar incurso en las causales de incompatibilidad e inhabilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y demás normas que regulan la materia.

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 012 Fecha: SEPTIEMBRE 2024

Fotocopia Libreta Militar y/o consulta de situación militar: El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante del Consorcio y/o Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

Certificado de Antecedentes Judiciales vigente: Del proponente (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal). EL MUNICIPIO en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012 realizará la consulta de Antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación – Vigente: Del proponente (De la Persona Natural, Jurídica y del representante Legal). EL MUNICIPIO en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1238 de 2008 realizará la consulta de Antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República –Vigente: (De la Persona Natural, Jurídica y del representante Legal). De comprobarse que el proponente persona natural o jurídica o alguno de los consorciados figuran en el boletín de responsables fiscales, la propuesta será **NO HABILITADA**.

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas: El proponente (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) podrán anexar el Certificado que expide el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas.

EL MUNICIPIO en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 realizará la verificación en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas que lleva la Policía Nacional.

De verificarse que el oferente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS por concepto de multas e intereses no pagados, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá "4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado".

Certificado de no encontrarse en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia: Del proponente (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal). EL MUNICIPIO en cumplimiento expreso de lo establecido en la Ley1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, verificará que la persona no este incursa en causal de inhabilidad para contratar con el estado, por haber sido condenado por la comisión de delitos sexuales, contra niños, niñas y adolescentes.

Afiliación y Pago al Sistema General de Seguridad Social Integral, que acredite el cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral (art. 23 de la Ley 1150 de 2007). Si el oferente es Persona Jurídica la certificación de cumplimiento de conformidad al Art. 50 de la Ley 789 de 2002, suscrita por el revisor Fiscal si a ello hay lugar o por el Representante Legal.

El oferente Persona Natural debe adjuntar planillas de pago de Seguridad Social de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, que acrediten que es cotizante directo y cumple con el Sistema de Seguridad Social y se encuentra al día en el pago.

El proponente que resultare adjudicatario del proceso estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato estatal. **(Diligenciar formulario).**

NOTA: Si el oferente es persona jurídica y cuenta con REVISOR FISCAL, la certificación la debe suscribir el revisor y se debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la Junta Central de Contadores VIGENTE.

Fotocopia Registro Único Tributario RUT: Los proponentes deberán anexar la certificación que se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario tal y como lo dispone la DIAN, en el caso de los miembros de las Uniones temporales y Consorcios, cada uno de sus miembros debe anexar su certificación en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2460 del 07 de noviembre de 2013.

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 012 Fecha: SEPTIEMBRE 2024

Documento De Conformación De Consorcios O Uniones Temporales: Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación, en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.

b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada.

c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

d) Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita del Municipio. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

Declaración sobre no existencia de inhabilidades e incompatibilidades: El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco se halla en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparece reportado en el boletín de responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la república, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001.

Compromiso anticorrupción: debidamente firmado por el proponente -persona natural, representante legal de la persona jurídica o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate; según anexo contenido en la invitación.

CERTIFICADO REDAM

Del proponente persona natural, Del Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante legal de los integrantes del Consorcio y/o Unión Temporal.

De verificarse que el proponente, representante legal del proponente o alguno de los representantes legales de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentren reportados en el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS se dará aplicación a lo establecido en la ley 2097 de 2021 articulo 6 el cual establece: "*ARTÍCULO 6°. Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario* ***moroso solo podría contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.***" (Subraya y Negrilla fuera de texto)

Por ende, se requiere sea allegado el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM **expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones - MINTIC** de la República de Colombia en donde se evidencie que no cuenta con deudas por alimentos o que se encuentra al día.

Acreditación De La Condición De Mipyme

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 012 Fecha: SEPTIEMBRE 2024

Los oferentes podrán acreditar con la oferta su condición a MiPymes de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público (en el que señale la clase de Mipyme que se trata y señale los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que se trate), adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (en el que señale la clase de Mipyme que se trata y señale los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que se trate), si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostente las condiciones anteriores, debe acreditarla.

Nota: Ese requisito soló se verificará en los siguientes casos:

- **Si el proceso se encuentra limitado a MiPymes, ya sea nacional o territorial.**
- **Cuando acredite su experiencia habilitante mediante el criterio diferencial establecido para este tipo de empresas**
- **En el evento de presentarse empate en la presente convocatoria.**

2. Capacidad técnica y Experiencia

Como factores de **Verificación** la Entidad establece los siguientes:

EXPERIENCIA PROPONENTE NO MIPYME: Acreditar la celebración, ejecución y liquidación de dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual o tenga relación al objeto contractual, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial.

EXPERIENCIA DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYME: Los proponentes MIPYME domiciliados en Colombia, deberán acreditar la celebración, ejecución y liquidación de entre dos (2) o máximo tres (3) contratos celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual o tenga relación al objeto contractual, valores sumados sean igual o superior al presupuesto oficial.

Tratándose de proponente plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad e MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Se aclara que el factor diferencial para las MIPYMES es el número de contratos, los demás requerimientos respecto a la experiencia que se establece en el estudio serán de cumplimiento para este tipo de proponentes.

Las certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información:
Nombre de la Entidad Contratante.
Nombre del Contratista.
Número contrato.
Objeto del contrato.
Fecha de inicio (día, mes y año).
Fecha de terminación (día, mes y año).
Valor del contrato.

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 012 Fecha: SEPTIEMBRE 2024

Cargo y firma de quien expide la certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato acompañado del acta de liquidación del contrato, según sea el caso, que permita tomar toda la información necesaria para evaluar la experiencia. En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumara al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

Para contabilizar el valor de los contratos se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde la fecha del contrato tomando el año de suscripción de este

En el caso de aportar certificaciones con entidades privadas se debe adjuntar copia del contrato y facturas del contrato con el cumplimiento de los requisitos de ley. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Alcaldía de Tocancipá lo requerirá para que, dentro del término establecido en la respectiva comunicación, proceda a subsanarla.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

OTROS ASPECTOS TÉCNICOS:

1. **CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXIGIDOS (Ficha Vehículos)**

CARTA DE COMPROMISO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente deberá adjuntar carta de compromiso de libre diseño, firmada por el Representante Legal, en la que manifiesta su aceptación y compromiso con el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas mínimas que se requieren para el cumplimiento del objeto contractual.

2. **EQUIPO Y LOGISTICA TALLERES DE SERVICIO:**

El proponente- contratista deberá garantizar que los establecimientos donde se realizaran las operaciones de mantenimiento son expertos en las marcas y operaciones de intervención de los vehículos y maquinaria a intervenir teniendo en cuenta que deben tener todos los equipos (alineador, elevadores hidráulicos, analizador de sistemas de inyección electrónica etc.) en perfectas condiciones de uso y con las normas de seguridad de acuerdo a la normatividad vigente.

De igual forma debe garantizar que el personal que realiza la intervención a los vehículos y maquinaria está calificado para dicha labor. En todo caso si por razones de complejidad de las reparaciones el contratista no puede realizar el mantenimiento en los talleres de su propiedad debe realizarlo con talleres de las marcas especializadas según el vehículo o maquinaria.

El equipo mínimo requerido estará compuesto así:

Instalaciones físicas:

El proponente deberá contar con un taller ubicado cerca del municipio de Tocancipá, con una distancia del perímetro urbano no mayor a 7 kilómetros de la Sede Administrativa de la Alcaldía de Tocancipá; el cual podrá ser en calidad de propiedad o arrendamiento y deberá contar con las siguientes características:

El taller deberá brindar las condiciones óptimas de servicio garantizando el mantenimiento adecuado del parque automotor, por lo que se requiere que las instalaciones físicas se encuentren en optimo estado y un área operativa

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 012 Fecha: SEPTIEMBRE 2024

mínima de 400 Mts2 cubierto, previendo que se puede presentar simultáneamente que se requiera realizar varios mantenimientos a diferentes vehículos de deban permanecer dentro de las instalaciones, además de las actividades propias del establecimiento comercial, razón por la cual debe contener las siguientes características:

Secciones Operativas del Taller	Cantidad Mínima
Área Recepción Vehículos	1
Trabajos Especializados (sincronización, alineación y suspensión, ajuste y mecánica especializada)	1
Cuarto de Herramientas	1
Almacén de Repuestos	1
Señalización de Seguridad y demarcación de áreas operativas y de espera	1

- Para la acreditación de este requisito el proponente deberá allegar registro fotográfico y plano donde se pueda identificar las secciones operativas de las instalaciones con sus respectivas áreas en metros cuadrados, copia concepto de uso de suelo favorable para desarrollar la actividad, certificado de existencia y representación legal y/o matricula mercantil y/o certificado de inscripción ante cámara de comercio del establecimiento a efectos de establecer la ubicación del mismo y su distancia en km de la alcaldía municipal de Tocancipá, la cual se verificara por la entidad a través de la aplicación Google maps.

La actividad principal de la empresa debe ser la de mantenimiento y reparación de vehículos automotores, se podrá acreditar las instalaciones mediante la propiedad del establecimiento, contrato de arrendamiento y/o acuerdo o convenio comercial.

Equipos o herramientas mínimas con los que cuenta el proponente: (esta información la debe suministrar el proponente en la propuesta que presente y podrá ser en calidad de propiedad del proponente para lo que anexara carta de compromiso del equipo y las facturas de compra respectivas, o podrá ser en calidad de arrendamiento para lo que anexara copia del contrato de alquiler de los equipos, el equipo mínimo será el siguiente:

Un (1) Elevador hidráulico de vehículos de 5 Toneladas.
Un (1) Equipo de soldadura tipo MIG.
Una (1) Prensa Hidráulica hasta 5.000 libras de presión
Un (1) Taladro de Árbol, Copas, llaves y demás herramientas.
Un (1) Vehículo Carro Taller modelo 2018 en adelante 4 x 4 el vehículo debe ser de propiedad del proponente y con disponibilidad las 24 horas del día (Anexar Tarjeta de Propiedad, SOAT, revisión técnico-mecánica, registro fotográfico), donde conste la información.
Un (1) scanner o sistema de verificación de parámetros para inyección electrónica compatible con cada marca de vehículo o maquinaria.
Un (1) Banco de prueba para motores Diesel.
Un (1) Alineador para vehículos livianos y pesados.
Un (1) Equipo para balanceo de rines.
Un (1) Equipo de verificación y alineación de luces.

Nota: El equipo mínimo requerido puede estar fuera de las instalaciones si por la complejidad de las operaciones y espacio físico no es posible, sin embargo, no debe estar a una distancia no mayor a 15 km del taller principal establecido por el oferente o en su defecto la ubicación de estos equipos debe estar cerca al sitio ofrecido en la propuesta.

3. CAPACIDAD DE ATENCIÓN

El representante legal del proponente persona jurídica o proponente plural o el proponente persona natural, deberá presentar certificación, bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste que está en capacidad de atender los vehículos, motocicletas y maquinaria en el momento que se requiera. El taller debe contar por lo menos con necesarios para la adecuada intervención de la marca requerida acreditando para ello el siguiente;

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: La persona natural o jurídica, deberá presentar junto con su propuesta, como

mínimo el personal solicitado a continuación y deberá diligenciar completamente la información solicitada, con las siguientes calidades y documentación.

CARGO	CANT	ESPECIFICACIONES
Profesional en mantenimiento	1	Profesional en Ingeniería Mecánica, con experiencia general mínima de seis (6) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Para acreditar el título el profesional deberá presentar copia de la matrícula o tarjeta profesional La experiencia específica del profesional deberá acreditarse a través de contratos en los que su objeto sea similar al del presente proceso de contratación y donde su cargo haya sido como Coordinador de Mantenimiento mínima de cuatro años, dichos documentos deberán estar suscritos el personal competente de la entidad con quien que celebró y ejecutó el proyecto.
Jefe de taller	1	Deberá acreditar título profesional en Ingeniería Mecánica, por lo que deberá anexar copia de la tarjeta profesional emitida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines y/o copia título profesional y/o copia acta de grado. El profesional debe acreditar experiencia general mínima de seis (6) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y especifica como jefe de taller experiencia especifica de cinco (5) años como Jefe de Taller, en contratos relacionados con el objeto del presente proceso, Dicha experiencia se debe acreditar mediante documento suscrito por el contratista que celebró y ejecutó el proyecto con la entidad.
Reparador de motores diésel	1	Deberá acreditar título de técnico en mantenimiento de motores Diesel, por lo que deberá anexar copia de la tarjeta técnica y/o copia título técnico. El profesional debe acreditar experiencia general mínima de siete (7) años en contratos relacionados con el objeto del presente proceso, y experiencia específica en el cargo mínima en (1) contrato. Dicha experiencia se debe acreditar mediante documento suscrito por el personal competente de la entidad con quien que celebró y ejecutó
Mecánico de motocicletas	1	Deberá acreditar título como Técnico en mantenimiento de motocicletas, por lo que deberá anexar copia de la tarjeta cómo técnico y/o copia del título técnico. Debe acreditar experiencia específica de mínimo seis (6) años y experiencia especifica como técnico en motocicletas en mínimo dos (2) contratos relacionados con las funciones del perfil.

NOTA ACLARATORIA: Los costos del personal mínimo disponible se encuentran inmersos dentro de los valores presupuestados para la ejecución del contrato, razón por la cual no se ven reflejados y/o discriminados individualmente dentro del presupuesto oficial.

El personal ofrecido como Mecánico, deberá tener una dedicación de tiempo del 100% para lo cual deberán aportar cartas de compromiso suscritos por este personal.

VERIFICACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

Para efectos de la verificación de los requisitos del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos. En caso de que se requiera reemplazar cualquiera de las personas ofrecidas deberá hacerlo por otros con igual o mejor perfil del requerido en este pliego.

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 012 Fecha: SEPTIEMBRE 2024

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia y para el equipo de trabajo básico y adicional requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales: Se deberá presentar la relación de la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos respecto del proponente y del equipo de trabajo.

Para la acreditación de la experiencia y la formación académica deberán presentar copia de la matrícula o tarjeta profesional, certificación antecedentes profesionales vigente, en los casos que aplique, así como las certificaciones de los contratos ejecutados debidamente firmadas por el contratante o personal idóneo que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato o funciones
- Cargo desempeñado y/o labores cumplidas
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Firma de la persona o funcionario competente

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente. Para el caso de los profesionales y técnicos carta de intención. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente según corresponda. Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional, a través del cual se realizaron los trabajos certificados.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada y los soportes de acreditación de experiencia serán evaluados como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

CARTA DE COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO

El proponente deberá adjuntar una carta suscrita por cada una las personas que hacen parte del equipo de trabajo, en la que manifiestan su compromiso indicando (nombre, número de cédula, tarjeta o matrícula profesional) de dedicar el tiempo exigido y el cargo a desempeñar, de conformidad con estos pliegos de condiciones, para la ejecución de las labores objeto de su actividad y especialidad.

Parágrafo: El Municipio se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos

Si el proponente no cumple con este requisito solicitado será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

3. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Para el caso de **Mínima Cuantía** la evaluación de la oferta se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 de Decreto 1082 de 2015, donde el único criterio de ponderación es el menor precio, antes del IVA, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos habilitantes.

La entidad adjudicará al proponente que oferte el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos mínimos habilitantes. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 012 Fecha: SEPTIEMBRE 2024

Nota 1: Con el fin de establecer el valor total del contrato igualmente se deberá diligenciar el valor total de la oferta económica **de manera exclusiva a través de la plataforma transaccional del SECOP II,** así mismo se deberán discriminar los valores por cada uno de los ítems requeridos por la Entidad.

Nota 2: Se precisa que los valores unitarios en cada uno de los ítems no pueden exceder el valor promedio establecido en el estudio del mercado realizado por la Secretaría Administrativa, ni el valor del presupuesto oficial, incluido todos los impuestos que haya lugar, así como todos los gastos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones.

Nota 3: Para la presentación de la oferta económica los proponentes deberán tener en cuenta todos los impuestos a que haya lugar, así como todos los gastos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones.

La inobservancia de este requisito será causal de rechazo de la oferta.

Análisis de riesgo y forma de mitigarlo

Matriz de Riesgos (elaborado conforme al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente), el cual se determina de la siguiente manera:

Para los efectos previstos en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

El Proponente deberá efectuar sus propias estimaciones y cálculos y, con fundamento en los mismos, adoptar la decisión de asumir la asignación de riesgos, así como la que se derive de las estipulaciones del Contrato de la naturaleza de este. Como consecuencia de lo anterior, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por éste y consecuentemente El municipio de Tocancipá no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de los riesgos que se le asignan, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactadas en el CONTRATO.

En lo concerniente a los riesgos no asignados, el Contratista y El Municipio de Tocancipá se sujetarán a las normas y principios aplicables en materia de contratación estatal. Los riesgos previsibles derivados del CONTRATO han sido asignados de acuerdo con el principio según el cual: "Una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación".

Esto se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla criterio establecido por el Gobierno Nacional a través del Documento CONPES 3107 de 2001, en el cual también se señala: "Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos, y/o; ii) por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA: A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas de este el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. De este modo la práctica y la experiencia en la ejecución de contratos similares, ha demostrado que se debe tener en cuenta los siguientes riesgos previsibles los cuales deberán ser amparados por el Contratista, a saber, así:

TRIBUTARIO: Cuando el Estado Colombiano por motivos propios de sus decisiones y con respecto a la tributación de las entidades comerciales obligadas a ello, aumente porcentualmente el IVA.

LIQUIDEZ: Cuando por motivos la Empresa entre en un estado de iliquidez y no pueda cumplir con la totalidad del objeto del contrato.

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 012 Fecha: SEPTIEMBRE 2024

COMERCIAL: Cuando por motivos comerciales no se pueda suministrar un elemento ya sea a nivel internacional, nacional o regional y la gestión para poder adquirirlo represente un gasto.

El Decreto 1082 de 2015 establece que el riesgo es un "Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato"

Los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del citado Decreto establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta, a continuación, la matriz de riesgos del presente proceso contractual.

La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos dados en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se identifican algunos riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, asociados con las obligaciones establecidas, así:

Ver Anexo No. 1 del presente estudio previo.

Garantías

De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, como requisito para su ejecución, el contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más
Calidad de los bienes	20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y un (01) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución contractual y tres (03) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato contado a partir de la expedición de la garantía

Acuerdos comerciales aplicables

Para efectos del presente proceso de selección la Entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. La entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el acuerdo comercial no lo está, este no es aplicable al proceso de contratación.

Regla 2. Si la entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial. Si la entidad lo está, el proceso de contratación, en principio, está cubierto por este y en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el proceso de contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 012 Fecha: SEPTIEMBRE 2024

En todo caso debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos comerciales incorporan obligaciones de trato nacional para entidades que en principio no están obligadas a todas las disposiciones del Acuerdo Comercial.

Regla 3. Si la entidad está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el proceso de contratación, en principio estará cubierto por el Acuerdo Comercial y en consecuencia, la entidad deberá observarlo.

Regla 4. Si la entidad estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del proceso de contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la entidad estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al proceso de contratación.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el siguiente es el análisis de los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

ACUERDO COMERCIAL		**ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA**	**PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL**	**EXCPECIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN**	**PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL**
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	NO	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO	NO
	PERU	NO	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		NO	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	NO	NO	NO	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		NO	NO	NO	NO
ISRAEL		NO	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	N/A	N/A	SI

El presente Proceso de Contratación está cobijado por el acuerdo comercial suscrito mediante Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN). En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de qué trata el numeral 4.2 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

En cumplimiento a los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales para la limitación de los procesos contractuales a Mipymes es de 125.000 dolares estadounidenses[2]. Es por ello por lo que el proceso es susceptible de ser limitado a MIPYMES ya que el Presupuesto Oficial total estimado es la suma de SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESESNTA Y SEIS PESOS M/CTE ($63.904.966).

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/respuestas_derechos_de_peticion/4201912000002785.pdf

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 012 Fecha: SEPTIEMBRE 2024

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento de donde resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha de la entidad y el cumplimiento efectivo de sus fines.

17. Firmas autorizadas:

LILIANA FERNANDA LÓPEZ RIVEROS
Secretaria Administrativa

RAFAEL ANTONIO RIVERA GÓMEZ
Secretario de Infraestructura

EDGAR SANCHEZ MORALES
Secretaría de Seguridad y Convivencia

Revisó: Miguel Elián Salom- Contratista /SA.
Proyectó: Cristyan Báez– Profesional Universitario /SA.

ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

ANEXO No. 1 MATRIZ DE RIESGOS

Objeto; PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN PREVENTIVA Y/O CORRECTIVA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCANCIPA Y VEHICULOS VINCULADOS A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO (INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA).

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Selección	Operacional	Declaratoria de desierta del proceso por falta de proponentes o porque los que presentan su propuesta no cumplen con los requisitos habilitantes contemplados en el documento del proceso	Retrasos en la adjudicación del contrato	2	2	4	Medio	Grupo de Servicios Administrativos	Establecer requisitos en los estudios e invitación proporcionales a la naturaleza del objeto a contratar, al presupuesto, complejidad y estándares técnicos mínimos requeridos	3	2	5	Medio	NO	Profesional Especializado	Radicación de los estudios previos en (Contrato)	Adjudicación	Los miembros del Comité Evaluador estudian las exigencias de carácter técnico, financiero, jurídico y de experiencia y se valoran respecto de la naturaleza del objeto del contrato, su complejidad y presupuesto, al igual que en el estudio de las observaciones que se presenten	En la etapa precontractual, antes de la publicación del proyecto de pliego electrónico de condiciones, antes de la apertura y para la respuesta a las observaciones
2	**Especifico**	**Interno**	**Contratación**	**Operacional**	**Retrasos en la firma del contrato**	**Afecta la ejecución del contrato y genera incumplimiento que afecta la garantía de seriedad de la oferta**	1	1	2	Bajo	CONTRA TISTA	**Requerir por escrito al contratista para la firma del contrato durante el plazo establecido en el cronograma del proceso, para la suscripción del contrato**	1	1	2	Bajo	SI	Profesional Especializado	Desde la adjudicación	La suscripción del contrato	**Realizar requerimientos escritos al adjudicatario**	**Diario**

ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

3	General	Externo	Eiecución	operacional	Prestación del servicio de manera inadecuada	Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, y como consecuencia afectación de la póliza de cumplimiento por calidad en el servicio prestado	3	3	6	medio	CONTRATISTA	Verificación por parte del supervisor del contrato de cada una de las actividades diarias que debe realizar el contratista con relación al servicio prestado	3	3	6	Media	SI	Supervisor	Desde la fecha de inicio de prestación del servicio	Acta de Inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Durante toda la ejecución del contrato
4	Específico	Interno	Eiecución	Operacional	Riesgo falta de personal	Que el servicio no se pueda prestar, o se retrase la prestación del servicio	3	4	7	Alto	Contratista	El contratista debe contemplar el riesgo y mitigar el riesgo mediante un banco de hojas de vida que permitan suplir la vacante en caso de ausencia.	1	2	3	Bajo	No	Supervisor	En la Ocurrencia del evento	Hasta el vencimiento del plazo contractual	Supervisión de la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
5	General	Externo	Eiecución	ECONÓMICO	Fluctuación de los precios del servicio	variación del valor del mismo	2	2	4	Medio	CONTRATISTA	Verificación por parte del supervisor del contrato de cada una de las actividades que debe realizar el contratista con relación al servicio prestado	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde la fecha de inicio del contrato	Hasta el vencimiento del plazo contractual	Revisión de la propuesta económica la cual no puede estar condicionada y seguimiento financiero a cada una de las facturas presentadas por el contratista vs oferta económica del contrato y forma de pago	Durante la ejecución del contrato.

ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

6	General	Externo	Ejecución	operacional	Suspensión o cancelación de la licencia de funcionamiento o autorización de la marca.	Imposibilidad de ejecución del contrato	2	2	4	Medio	CONTRATISTA	Inicio de procedimiento administrativo sancionatorio	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde la fecha de inicio del contrato	Hasta el vencimiento del plazo contractual	Se iniciará el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, conforme lo establecido en el Estatuto Anticorrupción	Permanente
7	General	Externo	Ejecución	operacional	Descontinuación por parte del fabricante de las referencias de repuestos originales	No satisfacción de la necesidad	3	2	5	Medio	CONTRATISTA	El contratista deberá suministrar a la Alcaldia las referencia homologadas del repuesto requerido con caracteristicas de calidad iguales o similares	2	1	2	Bajo	si	Contratista	Inmediata si se presenta el riesgo	Inmediata si se presenta el riesgo	Por parte del contratista	Permanente
8	Especifico	Externo	Ejecución	Técnico	Caso Fortuito, perdida o hurto del vehículo entregado para mantenimiento	Afectación Grave de la ejecución del contrato y detrimento patrimonial	1	4	5	Medio	Contratista	El contratista utilizará todos los mecanismos de seguridad necesarios para custodiar este tipo de bien	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor	Ejecución del contrato		El supervisor dará las indicaciones necesarias al contratista a fin que tome las medidas necesarias de precaución y custodia del bien.	Durante toda la ejecución del contrato

LILIANA FERNANDA LÓPEZ RIVEROS
Secretaria Administrativa

RAFAEL ANTONIO RIVERA GÓMEZ
Secretario de Infraestructura

EDGAR SANCHEZ MORALES
Secretaría de Seguridad y Convivencia

Elaboró y revisó: Miguel Salom Borré – Contratista Secretaría Administrativa